

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE  
SANTA ROSA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>66</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>67</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0488-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, No. DAS-08-0510-2021 de fecha 09 de noviembre y No. DAS-08-0014-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias



---

Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Limitaciones al alcance**

### **Depreciación y Amortización**

No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Activo**

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 12,828,933.07, integrada por dos cuentas



bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Barberena (pagadora), una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 Q
1	3002030574	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, (pagadora)	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	12,828,933.07
2	3002003410	MUNICIPALIDAD DE BARBERENA (receptora)	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	0.00
<b>Total</b>				<b>12,828,933.07</b>

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,730,116.57; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q5,792,841.73; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.02 Maquinaria y Equipo de construcción, 1232.03 De Oficina y Muebles, 1232.06 De Transporte, 1232.05 Educacional, Cultural y Recreativo, 1232.07 De Comunicaciones, por un valor de Q936,405.41, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables, sin embargo, se determinó baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales.

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q9,386,573.17; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.





## Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo acumulado de Q2,481,995.47; de lo anterior, se evaluó una muestra por un valor de Q142,405.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q82,902,092.32; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q7,645,625.48, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q19,831,274.92; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Pasivo

### Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q17,189.60; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## Patrimonio

### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q407,880,713.41. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q24,133,175.17, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos**

#### **Tasas**

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q6,269,959.04; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q513,590.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto porque se constató falta de suscripción de contratos de arrendamiento.

#### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q4,966,576.11; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Gastos Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q12,287,491.84; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por que se detectaron deficiencia en la suscripción de contratos específicamente en el renglón 029 Otras Remuneraciones a Personal Temporal.

#### **Depreciación y Amortización**

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q14,829,462.11. No fue posible aplicar



---

procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado, derivado de esto, no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

### **Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q168,400.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 50-2020, de fecha nueve de diciembre de 2020.

#### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q44,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q41,800,536.18, para un presupuesto vigente de Q85,800,536.18, percibiéndose la cantidad de Q58,657,259.85 (68% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditados en diciembre de 2020, por un monto de Q1,355,235.69, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

#### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q44,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q41,800,536.18, para un presupuesto vigente de Q85,800,536.18, ejecutándose la cantidad de Q67,242,905.68, (78% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2022 de fecha siete de enero del 2022.



## Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q41,800,536.18 y transferencias por un valor de Q54,648,194.61, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### Convenios

La Municipalidad reportó que, al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
01-2021	29/03/2021	CODEDE	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución, Áreas Periferias, Casco Urbano, Barberena, Santa Rosa.	6,674,326.28
Sin Número	10/05/2021	Pan American Silver Guatemala, Sociedad Anónima	Mejoramiento Calle Vieja Sector Boquerón Aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa	1,900,000.00
Total				8,574,326.28

### Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.



## Préstamos

La Municipalidad reportó que, al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q168,400.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Entidad	Valor en Q.
1	Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM)	36,000.00
2	Ayuda póstuma a vecinos	52,400.00
3	Pago de subvención Instituto de Educación Básica por Cooperativa Raúl Álvarez del Cid	18,000.00
4	Pago de subvención Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea El Junquillo	12,000.00
5	Pago de subvención Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Fray Bartolomé de las Casas	15,000.00
6	Pago de subvención Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Tecnológico de Suroccidente	15,000.00
7	Jubilados Municipales	20,000.00
	<b>Total</b>	<b>168,400.00</b>

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



Locales, SICOIN GL.

## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 53 concursos, finalizados anulados 4 y se publicaron 1599 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14377381	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN, AREAS PERIFERIAS CASCO URBANO BARBERENA, SANTA ROSA.	6,999,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE).	Adjudicado
2	14511673	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCIÓN) ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA, SANTA ROSA.	4,924,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE).	Adjudicado
3	14220490	MEJORAMIENTO CALLE VIEJA SECTOR BOQUERON, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA.	1,998,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE).	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	493170715	Pago por servicio de energía eléctrica, para alumbrado público, edificios y bombas de agua municipales, del Municipio de Barberena, Santa Rosa. Correspondiente al mes de septiembre de 2021.	652,802.72	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	495896993	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS Y BOMBAS DE AGUA MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA	539,597.16	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		R O S A , CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.			
3	482703547	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO, BOMBAS DE AGUA Y EDIFICIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.	534,752.61	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	497487136	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIOS Y BOMBAS DE AGUA MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.	530,100.74	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	494411309	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE EDIFICIOS Y BOMBAS DE AGUA MUNICIPALES.	517,230.23	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	483675598	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE BOMBAS DE AGUA Y EDIFICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.	515,347.70	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	485167964	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS MUNICIPALIES Y BOMBAS ELECTRICAS	490,951.76	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



		D E L A MUNICIPALIDAD DE BARBERENA			
8	487776895	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA USO DE BOMBAS DE AGUA Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	488,796.51	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	482934743	Contrato Administrativo técnico del mes de enero a diciembre 2021.	180,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
10	482961228	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	173,710.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
11	483160059	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	116,452.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
12	484391607	Contrato Administrativo técnico del mes de febrero a diciembre 2021.	95,786.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
13	484375881	Contrato Administrativo técnico del 22 del mes de enero al 31 de diciembre 2021.	62,275.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
14	482961155	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	48,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
15	490817742	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	45,935.48	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.





## Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).



- 
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
  - El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho.
  - El Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.
  - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala VIII. Clasificación por objeto del gasto.
  - La Circular Conjunta Del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## DICTAMEN

Licenciado:

Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### **Limitaciones**

##### **Depreciación y Amortización**

No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JUAN FRANCISCO PÉREZ CANASTUJ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. PABLO WILFREDO CHOJOLAN GARZA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: [502] 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)









# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 MUNICIPALIDAD DE BARBERENA  
 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100602

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 3/01/2022  
 Hora: 11:54:28  
 R00015271.rpt  
 Usuario: JFLIMA

## Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>(13) 23,087,231.14</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>23,087,231.14</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>(14) 5,402,677.53</b>
5111	Impuestos Directos	2,891,970.53
5112	Impuestos Indirectos	2,510,707.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>(15) 7,112,740.83</b>
5122	Tasas	6,269,959.04
5123	Contribuciones por mejoras	7,800.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	513,590.00
5126	Multas	85,085.00
5127	Intereses por Mora	1,550.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	234,756.79
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>(16) 5,204,462.80</b>
5142	Venta de Servicios	5,204,462.80
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>(17) 400,773.87</b>
5161	Intereses	400,773.87
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>(18) 4,966,576.11</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,966,576.11
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>(19) 33,159,665.31</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>33,159,665.31</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>(20) 30,801,254.90</b>
6111	Remuneraciones	12,287,491.84
6112	Bienes y Servicios	3,684,300.95
6113	Depreciación y Amortización	14,829,462.11
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>(21) 179,200.00</b>
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	179,200.00
6124	Otros Alquileres	0.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>(22) 2,010,810.41</b>
6142	Otras Pérdidas	2,010,810.41
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>(23) 168,400.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	168,400.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	0.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-10,072,434.17</b>



**Dr. Rubelio Recinos Corea**  
 Alcalde Municipal



**Lic. Nery Ossvaldo Guiffard León**  
 Auditor Interno



**Flor de María Morgan Arévalo**  
 Directora de Administración  
 Financiera Integrada Municipal





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

**MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
 DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>Q 44,000,000.00</b>	<b>Q 41,800,536.18</b>	<b>Q 85,800,536.18</b>	<b>Q 58,657,259.85</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,645,300.00	Q 2,030,661.50	Q 5,675,961.50	Q 5,402,677.53
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 7,079,600.00	Q 289,136.77	Q 7,368,738.77	Q 7,112,740.83
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 737,100.00	Q 1,266,719.30	Q 2,003,819.30	Q 2,015,179.30
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 1,948,000.00	Q 1,288,268.50	Q 3,136,268.50	Q 3,189,283.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 690,000.00	Q -	Q 690,000.00	Q 400,773.87
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,047,500.00	Q 378,018.49	Q 5,425,518.49	Q 4,966,576.11
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 24,952,500.00	Q 13,424,444.51	Q 38,376,944.51	Q 35,570,028.71
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 23,123,287.11	Q 23,123,287.11	
	<b>EGRESOS</b>	<b>Q 44,000,000.00</b>	<b>Q 41,800,536.18</b>	<b>Q 85,800,536.18</b>	<b>Q 67,242,905.67</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 16,750,300.00	Q 5,096,561.98	Q 21,836,861.98	Q 16,918,196.79
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	Q 500,000.00	Q 287,000.00	Q 787,000.00	Q 784,000.00
12	ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	Q 13,619,000.00	Q 25,417,637.73	Q 39,036,637.73	Q 31,868,378.96
14	GESTION DE LA EDUCACION DE EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 1,550,000.00	Q 228,863.18	Q 1,778,863.18	Q 1,286,363.18
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 950,000.00	Q 484,900.00	Q 1,414,900.00	Q 824,324.93
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 10,384,700.00	Q 10,315,573.29	Q 20,700,273.29	Q 15,400,451.18
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 150,000.00	Q -	Q 150,000.00	Q 75,190.63
99		Q 96,000.00	Q -	Q 96,000.00	Q 96,000.00
	<b>Deficit Presupuestario</b>				<b>-Q 8,585,645.82</b>

**RESUMEN**  
**EGRESOS PERCIBIDOS**  
**EGRESOS EJECUTADOS**  
**Deficit Presupuestario**

**Q 58,657,259.85**  
**Q 67,242,905.67**  
**-Q 8,585,645.82**

La infrascrita Directora de Administracion Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidacion del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Barberena Departamento de Santa Rosa, esta sustentado en los registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado al 31 de Diciembre del 2021 un Deficit Presupuestario de Ocho Millones, Quientos Ochenta y Cinco Mil, Seiscientos cuarenta y cinco con 82/100.

*[Firma]*  
 f) Fibr de Maria Morgan Arevalo  
 Directora de Administracion Financiera Integrada



*[Firma]*  
 f) Rubelio Recinos Corea  
 Alcalde municipal



*[Firma]*  
 f) Nery Oswaldo Gallardo León  
 Auditor Interno





## Notas a los estados financieros



# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

##### NOTA No. 1

###### BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

##### NOTA No. 2

###### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

##### NOTA No. 3

###### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

##### NOTA No. 4

###### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

##### NOTA No. 5

###### PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de julio de 2010 se implementó el SICOIN GL, y a partir del año 2018 los ingresos se registran en la plataforma SERVICIOS GL; Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

## NOTA No. 6

### 1112 BANCOS

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

CUENTA ÚNICA DE TESORERÍA No. 3002030574

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		SALDO
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 402,453.00
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 6,131.27
211	Retenciones Judiciales	Q 17,189.60
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 246,520.61
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 1,641,500.44
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q 37,980.00
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 1,428,018.39
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q 359,028.31
31-0101-0004-540-1-2	CODEDE-IVA Paz Mejoramiento calle unión entre aldeas el	Q 3,035.65
31-0101-0004-556-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Mejoramiento sistema de agua potable re	Q 359,413.62
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales	Q 4,676,074.64
31-0151-0002-0-0-1	IUSI Funcionamiento	Q 401,275.22
31-0151-0002-0-0-2	IUSI Inversión	Q 443,947.81
31-0151-0009-0-0-2	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-INVERSION	Q 5,732.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 53,335.10
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 6,647.05
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q 482.31
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 740,966.20
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 162,132.98
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 1,206,659.40
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q 309,794.00
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q 204,693.08
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpat)-FUNCIONAMIENTO	Q 12.50
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admon Mpat)-INVERSION	Q 30,785.90
32-0151-0007-0-0-1	Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIENTO	Q 39,823.44
32-0151-0007-0-0-2	Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION	Q 43,262.55

BANRURAL	3002003410	Municipalidad de Barberena	Q	Aporte Constitucional
----------	------------	----------------------------	---	-----------------------

SALDO FONDO COMUN CUT, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 =====> Q 12,828,933.07

TOTAL BANCOS =====> Q 12,828,933.07

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2021 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de Q.12,828,933.07 dentro del cual Q.362,449.27 corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, y Q.12,466,483.80 a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional y los ingresos propios municipales.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

## NOTA No. 7

### 1133 ANTICIPOS

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Fecha de Anticipo	Proyecto	Contrato	Saldo Anticipo
161	20117582	Edilcar Archila Orellana	1/07/2021	Mejoramiento sistema de agua potable red de distribución, áreas periferias casco urbano, Barberena, Santa Rosa.	06-2021	Q 111,984.00
167	21050139	Camposeco Blán, José Antonio.	30/09/2021	Mejoramiento calle los Diaz sector número uno, aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa.	14-2021	Q 79,988.51
165	26497883	Constructora y Transportes J.P. S.A.	28/09/2021	Mejoramiento sistema de agua potable (red de distribución), aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa.	13-2021	Q 984,960.00
166	31600859	Desarrollo Integral Corporativo, S.A.	27/09/2021	Mejoramiento calle(s) sector la Colina, casco urbano, Barberena, Santa Rosa.	10-2021	Q 260,012.10
160	6173500	Cienfuegos Cordón, Rudy Israel.	15/06/2021	Mejoramiento calle vieja sector Boquerón, aldea el Ceñal, Barberena, Santa Rosa.	04-2021	Q 51,948.00
164	6814964	Porras Rivera, Iván Estuardo.	21/09/2021	Mejoramiento calle interna caserío la Colellana, Barberena, Santa Rosa.	12-2021	Q 103,648.56
168	93784058	JMF Constructora, S.A.	6/12/2021	Calle sector Yolanda aldea los Bijagues, Barberena, Santa Rosa.	16-2021	Q 137,575.40

**Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2021 Q 1,730,116.57**

## NOTA No. 8

### 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta **1234 Construcciones en Proceso** las cuales no están







# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Incluidas en el libro físico de inventario, puesto que al ser concluidas se deben regularizar hacia la cuenta que por su naturaleza les corresponda.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	<b>Propiedad y Planta en Operación</b> En esta cuenta se integran los Edificios e instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.	Q 62,440,177.95
1232	<b>Maquinaria y Equipo</b> En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.	Q 5,792,841.73
1233	<b>Tierras y Terrenos</b> En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.	Q 2,058,086.35
1234	<b>Construcciones en Proceso</b> Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del inventario.	Q 9,386,573.17
1235	<b>Equipo Militar y de Seguridad</b> En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.	Q 9,200.00
1237	<b>Otros Activos Fijos</b> En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.	Q 2,481,995.47
1238	<b>Bienes de Uso Común</b> En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad, así como las calles que la componen.	Q 82,902,092.32
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>Q 165,070,966.99</b>
<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-)</b>		<b>Q 9,386,573.17</b>
<b>IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO</b>		<b>Q 155,684,393.82</b>

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

**1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	Proyecto	Saldo
556	Mejoramiento sistema de agua potable red de distribución, aguas periferias casco urbano, Barberena, S	6,439,080.00
568	Mejoramiento calle interna caserio la coellans Barberena, Santa Rosa.	1,209,233.17
582	Mejoramiento calle vieja sector Boquerón, aldea el Cernal, Barberena, Santa Rosa.	1,738,260.00
<b>TOTAL 1234 01 =====&gt;</b>		<b>9,386,573.17</b>

**TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2021 =====> 9,386,573.17**

NOTA No. 9

ANEXO No. 1

**1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2021, ascienden a la cantidad de Q. 19,831,274.92

## NOTA No. 10

### 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente. (Corresponde a los empleados Jorge Estuardo Carrera, quien a partir del mes de junio 2015, hasta el mes de febrero 2016, se le retuvo la cantidad de Q.14,208.33, y Mario René López Aguilar, a quien de Junio a Septiembre 2021 se le retuvo la cantidad de Q.2,981.27)

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de diciembre de 2021, ascienden a la cantidad de Q. 17,189.60

## NOTA No. 11

### 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz Inversión, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2021 asciende a la cantidad de: Q. 407,880,713.41

## NOTA No. 12

### 3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2021, en el cual se refleja una pérdida de Q.10,072,434.17 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q.16,319,392.79 y los ingresos Q.23,087,231.14, en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser una utilidad de Q.6,767,838.35; Lo que sucedió en el ejercicio 2021 específicamente en esta cuenta, fue la regularización de la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fue por un monto de Q. 14,829,462.11 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; así mismo se realizó bajas al inventario, lo que genera un cargo a la cuenta 6142, por la cantidad de Q.2,010,810.41; derivado de ello se contabiliza una pérdida en el ejercicio.

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2021, asciende a la cantidad de: Q. -10,072,434.17

### 3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso hacia esta cuenta; así mismo en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hacia la 3112, por instrucciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, por medio de la resolución No. 13-2011.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: Q.-198,364,177.29

## NOTA No. 13

### 5000 INGRESOS

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2021 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

El monto de Ingresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de: Q. 23,087,231.14

## NOTA No. 14

### 5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

5111	Impuestos Directos	2,891,970.53
Comprende los ingresos por concepto de Impuesto Unico Sobre Inmuebles, con sus respectivas multas.		
5112	Impuestos Indirectos	2,510,707.00
Comprende los ingresos por concepto de impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boletos de Ornato.		
<b>TOTAL</b>		<b>5,402,677.53</b>

## NOTA No. 15

### 5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

5122	Tasas	6,269,959.04
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.		
5123	Contribuciones por mejoras	7,800.00
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.		
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	513,590.00
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado y rastro municipal.		
5125	Multas	85,085.00
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.		
5127	Intereses por Mora	1,550.00
Comprende los ingresos por concepto de Intereses por mora de Multas de Tránsito.		
5129	Otros Ingresos no Tributarios	234,766.79
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.		
<b>TOTAL</b>		<b>7,112,740.83</b>

## NOTA No. 16

### 5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5142	Venta de Servicios	5,204,462.80
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehículos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.		
<b>TOTAL</b>		<b>5,204,462.80</b>

## NOTA No. 17

### 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD







# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

**5161 Intereses 400,773.87**  
 Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.

**NOTA No. 18**

**5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**

**5172 Transferencias corrientes del Sector Público 4,966,576.11**

Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.

**NOTA No. 19**

**6000 EGRESOS**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la regularización de la cuenta 1241 hacia la 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 14,829,462.11 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado, así mismo se realizó bajas al inventario, lo que genera un cargo a la cuenta 6142, por la cantidad de Q.2,010,810.41; Por lo tanto, los gastos reales del ejercicio ascienden a la cantidad de Q.16,319,392.79.

El monto de Egresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de: Q. 33,159,665.31

**NOTA No. 20**

**6110 GASTOS DE CONSUMO**

**6111 Remuneraciones 12,287,491.84**

Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.

**6112 Bienes y Servicios 3,684,300.95**

Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.

**6113 Depreciación y Amortización 14,829,462.11**

Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2020, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

**TOTAL 30,801,254.90**

**NOTA No. 21**

**6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**

**6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos 179,200.00**

Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos

**TOTAL 179,200.00**





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

**NOTA No. 22**

**6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**

6142 Otras Pérdidas **2,010,810.41**

Comprende las bajas que se realizan de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo: Equipo de Transporte, de computación, mobiliario y equipo, etc.

**NOTA No. 23**

**6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado **168,400.00**

Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM y Bomberos).

**TOTAL 168,400.00**

*[Signature]*  
 Néstor Osorio Colindres León  
 Auditor Interno

*[Signature]*  
 Rubelio Recinos Copes  
 Alcalde Municipal

*[Signature]*  
 Flor de María Morgan Arévalo  
 Directora Financiera







## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado:  
Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JUAN FRANCISCO PÉREZ CANASTUJ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. PABLO WILFREDO FREDOLAN GARCIA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado:

Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales
2. Falta de catastro municipal
3. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
4. Deficiencias en la contratación del personal del renglón 029



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





5. Falta de actualización de información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JUAN FRANCISCO PÉREZ CANASTUJ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. PABLO WILFREDO ESCOBAR JOLÁN GARCÍA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ  
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales

#### Condición

Al evaluar en el Balance General, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, y cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, según muestra de auditoría se determinó que se realizaron bajas de bienes del inventario por un total de 1,078,810.41, aprobado por medio de acta del Concejo Municipal número 043-2021 de fecha 27 de octubre del 2021, sin cumplir con los procedimientos legales para darles baja.

Integración Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo			
Cantidad	Código	Descripción del Bien	Valor Q
<b>Subcuenta Contable 1232.02 Maquinaria y Equipo de Construcción</b>			
1	1222.7.6	Mezcladora de Concreto marca Cipsa, modelo R10SLEH8, serie No. RM111000, equipado con: Mezclador, timón, seguro, chasis, palanca, paso de combustible, Shok, acelerador, seguro de cierre, remolque con tornillo, arrancador, tapón de combustible y dos llantas	19,000.00
TOTAL SUBCUENTA 1232.02			19,000.00
<b>Subcuenta Contable 1232.03 De Oficina y Muebles</b>			
1	1221.1.4.9.4	Disco duro tipo externo, seagate backup P NA9JR6XY y NA9LEZM5. Adiestramiento Computacional y Servicios s.a. factura serie TR No. 11431. (Ingreso a Inventario 13-06-2018)	815.00
1	1221.1.3.5.23	Área Común de Impresión	5,254.89
1	1221.1.2.5.18	Silla Secretarial	650.00
1	1221.1.4.5.19	Impresora HP Laser Jet Pro MFP M225dw serie	2,680.00



		CNB8G9R641	
1	1221.1.2.5.29	Silla tipo secretarial, mesh flip arm task. Fact. Serie FF9 No. 235749, Pricemart (Guatemala), s.a.	899.95
1	1221.1.4.1.68	Computadora de escritorio Dell, Optiplex 7040, core i7-6700 de 3.4 GHZ, de 8GB de ram, disco duro de 1 TB, DVD RW, windows 10 profesional, teclado marca Dell en español, mouse Dell optico, serie HW3L382, Monitor Dell mod. E2216H 22" serie CN01WV027287255BDDTNU	10,030.00
1	1221.1.4.16.3	Impresoras multifuncional de inyección de tinta marca Epson, modelo L575, serie W98Y004458.	3,225.00
1	1221.1.1.1.4	Escritorio de melamina con estructura de madera, 1.50 x 1.10 x 0.75 mts. Fact. 362 Carpintería Alejandro.	3,500.00
2	1221.1.2.4.11 y 12	Sillas Ejecutivas, color gris	2,834.00
1	1221.1.4.1.30	Laptop DELL Studio 1555 Roja, serie 97N57K1	7,935.00
1	1221.1.4.7.27	Impresora Multifuncional, a color, de tinta, Epson L555 AIO 110 serie S4VY195444. Para el Departamento de Agua potable	2,548.00
1	1221.1.3.8.3	Mesas plegables de 18*75 x 74, de color blanco para uso en la Municipalidad de Barberena con factura serie F4D9FE61 NUMERO 422006368, (fecha de ingreso a inventario el día 19 de febrero de 2020)	399.99
1	1221.1.4.5.9	Impresora HP Laser Jet 1160	3,100.00
1	1221.1.8.3	Máquina de escribir facil beige y negro	2,233.98
1	1221.1.3.5.24	Area Comun de Impresión	5,254.89
1	1221.1.4.7.23	Impresora CANON multifuncional MX391 con sistema de tinta continua oficio	1,200.00
1	1221.1.4.1.66	Computadora de escritorio marca Dell, Optiplex 7040, core i7-6700 de 3.4 GHZ, de 8GB de ram, disco duro de 1 TB, DVD RW, windows 10 profesional, teclado marca Dell en español, mouse marca Dell optico, service Tag 3JDQFB2	10,030.00
1	1221.1.4.16.2	Impresora multifuncional de inyección de tinta marca Epson, L575, modelo C463C,	3,225.00



		serie W98Y004561.	
1	1221.1.4.1.29	Laptop DELL Studio 1555 negra, serie DH1BRJ1	7,935.00
1	1221.1.4.1.69	Computadora portátil, marca Toshiba, satellite S55T-C5165, procesador intel Core I7, 6700 HQ, de 2.6 GHZ, 6a. Generación, 16 GB de ram, disco duro de 1 TB, DVDRW, serie 4G063860C.	11,800.00
2	1221.1.4.1.56 y 1221.1.4.1.57	Computadoras marca Bosch modelo BRS-TOW-4100-A 4 TB serie Nos. 424614160624120007 y 424614130624120001 a Q. 42,958.78 c/u.	85,917.56
1	1221.1.4.12.1	Monitores LG de 42" mod. 42LN5400 serie Nos. 303RMKU1D549 y 303RMKU1D543, a Q. 5,286.39 c/u.	10,572.78
2	1221.1.4.13.1 al 1221.1.4.13.2	Teclados con Joystick (Palanca de mando) marca Bosch, modelo KBD-Digital, serie Nos. 094093030530934680 y 094093030534194603, a Q. 5,293.26 c/u; y 2 power supply (fuente de alimentación) marca Bosch modelo KBD-120PS a Q. 593.64 c/u.	11,773.80
TOTAL SUBCUENTA 1232.03			193,814.84
<b>Subcuenta Contable 1232.05 Educacional, Cultural y Recreativo</b>			
1	1221.8.5.1	Radio grabadora AM/FM C/D 200w, Sony	1,705.95
1	1228.3.18	Microfono BOYA de solopa BY-M1, adquirido a la empresa New Cellular Center, según factura serie A No. 120428, (ingreso a Inventario el 12/08/2020)	495.00
1	1228.2.6.8	Cámara fotográfica marca Nikon D5200, serie 2717399 20396431, Q.9,990.00; incluye estuche Look Q.275.00 y memoria SD 16 GB clase 10 Q.190.00	10,455.00
1	1228.2.6.9	Cámara fotográfica NIKON D7100 D-SLR, Pantalla LCD 3 pulgadas, Sensor CMOS, 24.1 Megapíxeles, Modo de Disparo M, A, S, P, Sensibilidad ISO 100-6400, Enfoque manual y autofocus, Disparo continuo de hasta 6 cps, Flash incorporado, Almacenamiento SD-CF, Video Full HD 1080p 24cps, enfoque automático rápido y preciso de 39 puntos,	21,499.00



		Sistema de reconocimiento de escenas, Hasta 990 disparos por batería cargada, serie 2537652.	
1	1228.3.8	Televisor LED de 43", 43LH5730/5700/6000 S, Elektra de Guatemala s.a. factura No. 170000024833.	2,899.00
TOTAL SUBCUENTA 1232.05			37,053.95
<b>Subcuenta Contable 1232.07 De Comunicaciones</b>			
1	1221.8.3.1	Planta telefónica marca Panasonic, Kx- T7630	3,275.00
1	1221.8.1.16	Teléfono Panasonic blanco, mod. KX-TS500LXW	121.29
1	1221.8.1.28	Teléfono digital marca panasonic, modelo KX-DT521X, serie GGBTF067254, fact. Serie B 925, Mintel.	940.00
1	1221.8.2.3	Teléfono celular Samsung Galaxy S6 EDGE, 359523066275262, factura No. 37852, new cellular center	6,480.00
1	1221.8.1.18	Teléfono Panasonic blanco, modelo No. Kx-TS500LXW	121.29
32	1229.22.1	Cámaras Bosch Autodome easy II IP ptz para exterior a Q. 13,352.62 c/u, incluye 32 Brazos Autodome easy II wall mount white a Q.655.24 c/u. y 32 UPS Power supply a Q. 287.52 c/u.	457,452.16
32	1229.25.1	Caja nema con accesorios a Q. 2,567.83 c/u.	82,170.56
32	1221.1.4.2.42	UPS de 700VA en Caja nema a Q. 1,132.86 c/u	36,251.52
32	1229.24.1	Postes metálicos 8/120 a Q. 3,116.40 c/u.	99,724.80
TOTAL SUBCUENTA 1232.07			686,536.62
<b>Integración Cuenta Contable 1237.00 Otros Activos Fijos</b>			
1	1229.8.15	Equipo de aire acondicionado marca Boreal, tipo Inverter, 18000 BTU, instalado en oficina de auditoría y monitoreo, Refrigeración Thiemann, Werner Fernelly Thiemann Ayala, factura serie B No. 45, (Ingreso a Inventario 16-08-2019)	4,300.00
1	1229.3.1	Aspiradora SV-30-C s/fac 659	5,700.00
1	1221.1.99.13.1	Microondas Panasonic NN-5335WFRPH	650.00
1	1221.1.99.13.2	Micro Hondas marca LG	1,600.00
1	1221.1.99.8.1	Cafetera West Bend 33600, grande	1,400.00





1	1229.3.2	Aspiradora karcher NT 48/1	4,410.00
1	1221.1.99.12.1	Percoladora marca West Tand	310.00
1	1229.8.1	Aire Acondicionado Sistema mini split marca LG con capacidad de 24000 BTU/HR incluye filtro lavable, fibra sintética s/4484, Despacho Municipal.	14,950.00
1	1229.8.10	Aire acondicionado mini split pared alta y 1 bomba de condensado, serie: D20216510314110120031, D202165150514112150049, Westinghouse.	9,885.00
1	1228.2.6.11	Cámara Nikon D5300BK, serie 2899639, 23853725, Grupo Victorino s.a. factura serie NC No. 10607, (Ingreso a Inventario 07-05-2019)	5,795.00
11	1229.20.1 al 1229.20.11	Cámaras tipo domo IP de 1.3 MP marca AVTECH, mod. AVM328ZA(US)/F38 series BKXA00080, CGSG00332, CGSG00333, CGSG00334, CGSG00335, CGSG00336, CGSG00337, CGSG00338, CGSG00339, CGSG00340, CGSG00341; a Q.2,890.00 c/u.	31,790.00
2	1229.21.1 al 1229.21.2	Cámaras tipo bala marca AVTECH, IP de 1.3 MP mod. AVM357ZAN/F38 series CGYG00015, CGYG00016, a razón de Q.3,180.00 c/u	6,360.00
1	1229.20.12	Cámara tipo domo marca D-LINK IP de 2 MP mod. DCS-6010L serie QE521D600001B	3,750.00
1	1229.20.13	Cámara tipo domo marca AVTECH IP de 2 MP mod. AVM428ZAN/F38 serie CGWG00136	2,890.00
1	1229.22.1	Video grabador por red para escritorio, hasta 32 canales en 1.3 MP, hasta 12 TB internos y 8 TB en está, no incluye discos duros, marca seenergy mod. SVR-632 serie 7879BBA06241A	16,900.00
1	1229.23.1	Swich de 24 puertos 10/100, poe en todos los puertos con una capacidad máxima de suministro energético de 180 W marca cisco, mod. SRW2024P serie DNI1741005W.	15,700.00
1	1229.8.11	Aire acondicionado marca aire uno capacidad 18000 BTU modelo KF-51W, serie de condensador	11,675.00



		JAAOWAD7113977000575, serie de manejadora JAAOGBD7113978000188	
2	1229.21.3 y 4	Camaras HIKVISION tipo bala EXIR 3MPIX IP66 IR50MTS, 4MM	4,340.00
TOTAL CUENTA 1237.00			142,405.00
<b>TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>			<b>1,078,810.41</b>

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) III. Marco Operativo y de Gestión 11. Inventario, Bajas de Inventario establece: "Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización."

### Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Inventario Municipal, incumplieron con la normativa vigente al no realizar los procedimientos y gestiones necesarias para dar de baja los bienes descritos, ante las Instituciones correspondientes.

### Efecto

Riesgo que los procesos realizados en la baja de bienes sean señalados de improcedentes por no cumplir con lo establecido en la normativa legal.



## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de inventario para realizar los procedimientos de baja de los bienes del inventario municipal como establece la ley.

## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-09-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada; Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En el año 2012, se realizó solicitud a la Contraloría General de Cuentas, por medio del oficio No. O-AM-03-2012, el trámite correspondiente para la baja de un (1) camión; para lo cual, por medio de la Providencia PROV-UCBB-513-2012, emitido por la Unidad de Cuentadancias y Baja de Bienes, resolvió lo siguiente: El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república -Código Municipal-, en el Artículo 3, dispone: “Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales”; el Artículo 9. Estipula: Del concejo y gobierno municipal: “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio...”; el Artículo 35 contempla: Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal, i) “La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales”; y el Artículo 107. Prescribe: Libre Administración. La municipalidad tiene la administración de sus bienes y valores sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Además, la providencia en referencia en uno de sus párrafos establece: “...tomando en cuenta que, por ser este bien propiedad del municipio, dicha autorización, es emitida específicamente bajo la responsabilidad del Concejo Municipal, en sustentación con las normas jurídicas preceptuadas.” A raíz de la emisión de esta Providencia, las bajas de inventario se realizan luego de la aprobación del Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo.

Mediante oficio No. NOT-12-DAS-08-0014-2022, de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, al señor: Johny Esaú de Paz Arévalo, Encargado de Inventario Municipal quien manifiesta: “Basándonos en la condición impuesta en este hallazgo que ustedes



manifiestan y la Causa donde dan a conocer que no se cumplió con la normativa del procedimiento ante las instituciones correspondientes, queremos manifestar que si se hizo lo indicado. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento al criterio y causa que ustedes fundamentan se le realizó la entrega del procedimiento realizado para poder dar de baja a los bienes que se encontraban en desuso y en mal estado siendo el que la normativa legal vigente establece, se detallan los 8 puntos del proceso realizado que de igual manera... copia (para que nuevamente lo verifique) y se les entregó de manera personal firmando de recibido el día 16 de Marzo de 2022 a las 10hrs 45 minutos; en el punto número 8 está también la mención que el encargado de contabilidad realizó las bajas de los bienes en el Sistema generando Reportes y esperando la confirmación de las bajas de los bienes por medio del sistema, en cuanto a informar ante las instituciones correspondientes le corresponde al encargado de Contabilidad que es quien maneja el sistema aplicable, sin embargo, se realizó correctamente ya que sin el procedimiento los bienes no deja el sistema darles de baja como lo establece el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Bienes del Estado publicado en Junio de 2021, página 181. Propósito del procedimiento: “Emitir resolución para trasladar el expediente a la Contraloría General de Cuentas, para que coordine, de manera conjunta la verificación y destrucción de bienes muebles en mal estado de consistencia destructible e incinerable, que no sea posible reparar. Inicia: Conoce, verifica requisitos, analiza el contenido de los documentos adjuntos en PDF, de la gestión asignada de forma aleatoria por el Sistema de Gestión de Resoluciones de Bienes Muebles -SIGERBIM-. Finaliza: Autoriza, genera la Resolución, firma y el Sistema de Gestión de Resoluciones de Bienes Muebles - SIGERBIM- notifica vía electrónica la Resolución al solicitante.” Como pueden observar se creó el SIGERBIM que de manera electrónica recibe y notifica el procedimiento, así mismo, ellos son los encargados de “emitir resolución para trasladar el expediente a la Contraloría General de Cuentas...” y no nosotros como municipalidad.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, en sus comentarios manifiesta: que esta baja de bienes se realizó basándose en un oficio enviado a la Contraloría General de Cuentas en el año 2012, para darle de baja a un bien en ese momento, dicho oficio hace referencia al Artículo 3, del Código Municipal en cuanto a la autonomía de la municipalidad, así como al Artículo 107, Libre Administración, sin embargo, en este oficio emitido en su momento por la Contraloría General de Cuentas también se establece que la Municipalidad debe llenar todos los requisitos exigidos en el Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de los Bienes Muebles de la Administración Pública, recordando que el Acuerdo precitado es de observancia



general tanto para las entidades autónomas, semiautónomas, etc., por lo tanto en la baja de los activos descritos en la condición no se llenaron todos los requisitos que establece la norma vigente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario Municipal, no obstante, en sus comentarios manifiesta: que los procedimientos se realizaron de manera correcta, ya que el sistema permitió rebajar los bienes inservibles asimismo indica que el procedimiento fue con apego a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron solicitud de la resolución de la Contraloría General de Cuentas para proceder a darle de baja a los bienes de la municipalidad del inventario como se establece en la Ley vigente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO MUNICIPAL	JOHNY ESAU DE PAZ AREVALO	1,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,500.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de catastro municipal

#### Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó, que no cuenta con un registro de catastro municipal, que contenga un detalle actualizado de todos los bienes inmuebles que conforman el municipio, por lo cual no se puede determinar, si los cobros de impuestos, tasas y arbitrios se están realizando de conformidad con la Ley. Asimismo, se estableció que en el Acta 40-2021 de fecha 01 de julio de 2021 el Concejo Municipal nombró al Encargado de Catastro Municipal, Por lo que el Equipo de Auditoría solicitó información y únicamente presentaron acciones para su implementación, realizadas durante la administración anterior.

#### Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal. ...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal... x) la elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia..." Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: h) Mantener actualizado el catastro municipal..."

### **Causa**

El Concejo Municipal, incumplió la normativa legal, relacionada con la elaboración y mantenimiento del catastro municipal, al no continuar con las acciones iniciadas por la administración anterior referente a este tema, así mismo, falta de gestión de parte del Director Municipal de Planificación para el cumplimiento de sus funciones.

### **Efecto**

No se tiene información oportuna y actualizada, para la fijación y cobro de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, elaborando y manteniendo el catastro municipal, para obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio, así mismo, debe girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación a efecto realice las gestiones para agilizar la implementación del catastro municipal.

### **Comentario de los responsables**

Mediante los oficios Nos. NOT-01-DAS-08-0014-2022, NOT-02-DAS-08-0014-2022, NOT-03-DAS-08-0014-2022, NOT-04-DAS-08-0014-2022, NOT-05-DAS-08-0014-2022, NOT-06-DAS-08-0014-2022, NOT-07-DAS-08-0014-2022, todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea, Alcalde Municipal; Federico Fulgencio Cruz Suarez, Síndico I; Marco Tulio Hernández Lanuza, Síndico II; Walter Israel Figueroa Flores, Concejal I; Luis Alfonso de la Rosa Reyes, Concejal II; Carmela (S.O.N.) Sánchez Jiménez de Fernández, Concejal III; Arodí Esau Lara González, Concejal IV, quienes manifiestan: "Basándonos en el Criterio impuesto en este hallazgo que correctamente ustedes manifiestan y la Causa donde dan a conocer que no se cumplió con la normativa de "la elaboración y mantenimiento del catastro municipal" la Unidad de Catastro Municipal fue creada desde la administración



anterior que en su momento inicio a realizar los procedimientos necesarios de implementación, aunque no se contaba con personal asignado a la Unidad, sin embargo, se le dio continuidad por esta administración. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento al criterio y causa que ustedes fundamentan correctamente, el Concejo Municipal si le dio el seguimiento correspondiente a contar con un registro confiable del Catastro Municipal, prueba de ello es que se nombró, como ustedes lo indicaron al Encargado de Catastro por medio del Acuerdo Municipal Número 126-2021 de fecha 30 de junio de 2021 el cual se rectificó según Acta No. 40-2021 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo en el punto Segundo las funciones y atribuciones inherentes al cargo en la cual se encuentran: “A) mantener actualizada la información sobre los bienes inmuebles existentes en el Municipio de Barberena, propiedades del Estado, Municipal o de particulares. B) Actualizar información sobre la correcta identificación física, jurídica, económica y fiscal de los inmuebles que se encuentran bajo la jurisdicción del municipio de Barberena. C) Formar un banco de información catastral del municipio confiable y actualizarlo constantemente D) Recolectar, registrar y actualizar la información de los propietarios, de inmuebles y empresas para la determinación de los tributos municipales establecidos en la legislación correspondiente...” en cumplimiento al Artículo 35 del Decreto 12-2002 reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, establece: literal a) “La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;” literal g) “La aceptación de la delegación o transferencia de competencias;” El Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal h) “Mantener actualizado el catastro municipal.” El artículo 34 literal a) y g) establecen las decisiones y delegación de competencias, desde el momento que se le nombró al encargado de catastro con sus funciones establecidas, se le delego la responsabilidad para el seguimiento de la elaboración y mantenimiento del catastro municipal, quien en su momento no les presento lo realizado oportunamente, así mismo, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones vigente y actualizado en la página 63 y 64, establece claramente las funciones al jefe de la Unidad de Catastro, en las que destacan: “Elaborar diagnósticos y proponer a la administración municipal proyectos para la ampliación de la base tributaria, Depuración de Base de datos, Mantener la coordinación de las actividades catastrales con el Jefe de IUSI, Elaborar la programación de actividades mensualmente, Elaboración de informe de Gestión por Resultados, entre otros.” Además, el fundamento legal que ustedes mismos manifiestan en cuanto a la actualización del Catastro Municipal recae según el artículo 96, literal h) del Código Municipal, al Director Municipal de Planificación, evidenciando que lo que compete a elaboración y mantenimiento de catastro municipal si se realizó, incluso se les proporcionó de oficina, mobiliario y equipo y personal auxiliar asignado.”

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0014-2022, de fecha 12 de abril de 2022 se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, al señor Roger Antonio Romero Lima, Concejal V, quien manifiesta: "Basándonos en el Criterio impuesto en este hallazgo que correctamente ustedes manifiestan y la Causa donde dan a conocer que no se cumplió con la normativa de "la elaboración y mantenimiento del catastro municipal" la Unidad de Catastro Municipal fue creada desde la administración anterior que en su momento inicio a realizar los procedimientos necesarios de implementación, aunque no se contaba con personal asignado a la Unidad, sin embargo, se le dio continuidad por esta administración. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento al criterio y causa que ustedes fundamentan correctamente, el Concejo Municipal si le dio el seguimiento correspondiente a contar con un registro confiable del Catastro Municipal, prueba de ello es que se nombró, como ustedes lo indicaron al Encargado de Catastro por medio del Acuerdo Municipal Número 126-2021 de fecha 30 de junio de 2021 el cual se rectificó según Acta No. 40-2021 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo en el punto Segundo las funciones y atribuciones inherentes al cargo en la cual se encuentran: "A) mantener actualizada la información sobre los bienes inmuebles existentes en el Municipio de Barberena, propiedades del Estado, Municipal o de particulares. B) Actualizar información sobre la correcta identificación física, jurídica, económica y fiscal de los inmuebles que se encuentran bajo la jurisdicción del municipio de Barberena. C) Formar un banco de información catastral del municipio confiable y actualizarlo constantemente D) Recolectar, registrar y actualizar la información de los propietarios, de inmuebles y empresas para la determinación de los tributos municipales establecidos en la legislación correspondiente..." en cumplimiento al Artículo 35 del Decreto 12-2002 reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, establece: literal a) "La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;" literal g) "La aceptación de la delegación o transferencia de competencias;" El Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal h) "Mantener actualizado el catastro municipal." El artículo 34 literal a) y g) establecen las decisiones y delegación de competencias, desde el momento que se le nombró al encargado de catastro con sus funciones establecidas, se le delego la responsabilidad para el seguimiento de la elaboración y mantenimiento del catastro municipal, quien en su momento no les presento lo realizado oportunamente, así mismo, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones vigente y actualizado en la página 63 y 64, establece claramente las funciones al jefe de la Unidad de Catastro, en las que destacan: "Elaborar diagnósticos y proponer a la administración municipal proyectos para la ampliación de la base tributaria, Depuración de Base de datos, Mantener la coordinación de las actividades catastrales con el Jefe de IUSI, Elaborar la programación de actividades mensualmente, Elaboración de informe de Gestión por Resultados, entre otros." Además, el fundamento legal que ustedes mismos manifiestan en cuanto a la actualización del Catastro Municipal recae según el artículo 96, literal h) del Código Municipal, al Director Municipal de Planificación,





evidenciando que lo que compete a elaboración y mantenimiento de catastro municipal si se realizó, incluso se les proporcionó de oficina, mobiliario y equipo y personal auxiliar asignado."

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Dando respuesta al posible Hallazgo 3. Hago de su conocimiento que según: Condición: Establece que en el Acta 40-2021 defecha 01 de julio de 2021, El Consejo Municipal nombró al Encargado De Catastro Municipal. Así mismo basado en el Criterio: El Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal De Planificación, establece: "La Dirección Municipal De Planificación tendrá las siguientes funciones: h) Mantener Actualizado el Catastro Municipal..." Por lo anterior expuesto y apelando a mi derecho de defensa, respaldado en la legislación nacional vigente Decreto 12-2002, Del Congreso De La República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, hago de su conocimiento que dentro de las atribuciones de La Dirección Municipal De Planificación literal h) Establece la obligatoriedad de Mantener Actualizado el Catastro. Mas no establece como obligación de la Dirección Municipal de Planificación la Creación del mismo, por tal razón: La Dirección Municipal de Planificación No podría darle seguimiento a algo que aún no está creado y para lo cual el Consejo Municipal nombró al Encargado De Catastro Municipal en el Acta 40-2021de fecha 01 de Julio de 2021, persona que tendría que responder por la Creación del Catastro Municipal."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, no obstante que en sus comentarios manifiestan haberle dado seguimiento a la implementación del Catastro Municipal, nombrando al encargado de dicha oficina el día 30 de junio de 2021, delegando la responsabilidad en este, incluso dotándolo de oficina y mobiliario y equipo, así como personal auxiliar, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que como autoridades superiores y el tiempo que llevan de gestión durante la presente administración sus acciones fueron tardías, así mismo no presentan pruebas y documentación en donde se dé seguimiento o acciones implementadas por esta administración a dicho asunto durante el período auditado, por tanto no velaron porque la oficina cumpliera con su cometido y la legislación es clara cuanto



establece que una de las funciones del Concejo Municipal es la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal, por consiguientes no velaron porque sus instrucciones a la persona delegada se cumplieran y resolver esta deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante en sus comentarios manifiesta que solo es responsable de la actualización del Catastro Municipal y no de su creación, sin embargo, la oficina de catastro municipal depende jerárquicamente de la Dirección Municipal de Planificación, por lo tanto es responsable directo y la dirección no ha velado durante el período de esta administración porque la oficina cumpla con sus funciones implementando el Catastro Municipal, asimismo no presentó pruebas y documentación donde haya girado instrucciones a dicha oficina para velar por el cumplimiento de esta obligación, por lo tanto recae sobre la Dirección Municipal de Planificación no solo la actualización sino la creación del mismo.

El presente hallazgo, se notificó con el No. 3 y en el informe corresponde al No. 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	4,112.50
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	6,250.00
SINDICO I	FEDERICO FULGENCIO CRUZ SUAREZ	7,062.75
SINDICO II	MARCO TULIO HERNANDEZ LANUZA	7,062.75
CONCEJAL I	WALTER ISRAEL FIGUEROA FLORES	7,062.75
CONCEJAL II	LUIS ALFONSO DE LA ROSA REYES	7,062.75
CONCEJAL III	CARMELA (S.O.N.) SANCHEZ JIMENEZ DE FERNANDEZ	7,062.75
CONCEJAL IV	ARODI ESAU LARA GONZALEZ	7,062.75
CONCEJAL V	ROGER ANTONIO ROMERO LIMA	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 59,801.75</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de contratos de arrendamiento, según muestra de auditoría se determinó que la Municipalidad tiene en el mercado central un total de ochenta (80) locales en el primer nivel, un total de ochenta y siete (87) locales en el segundo nivel, así como 64 planchas arrendados a vendedores pequeños, sin embargo se constató que de todos estos inmuebles dados en alquiler solo diecisiete (17) de ellos cuentan con el contrato respectivo, que se firmaron entre el inquilino y la municipalidad desde el año 2019, con lo cual



---

se denota que la actual administración no ha realizado contratos recientemente con los inquilinos del mercado.

### **Criterio**

El Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil, artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado." Artículo 1880, establece: "El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes obliga a dar uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado..." Artículo 1896, establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetas a sus leyes, respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "... n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso.", Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración Municipal, b) Representar a la municipalidad y al municipio...", Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "... c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal y Secretario Municipal, al no gestionar la suscripción de contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Mercado Central, para garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones entre los arrendatarios y la Municipalidad.



---

**Efecto**

Riesgo de incumplimiento en el pago de la renta por alquiler de locales propiedad de la municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal a efecto se realicen las gestiones administrativas correspondientes y sean suscritos los contratos de arrendamiento de los locales comerciales del mercado para garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones entre los arrendatarios y la Municipalidad.

**Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT-01-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Basándose en la causa impuesta en este hallazgo en cuanto a “no gestionar la suscripción de contratos de arrendamiento de los locales comerciales...”, queremos manifestar que si se realizó la gestión correspondiente. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y el criterio que ustedes fundamentan correctamente, la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me corresponde, ya que sí se han realizado los esfuerzos necesarios y pertinentes para que los contratos de arrendamiento que deben existir entre la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa y los arrendatarios de los locales comerciales propiedad de la Municipalidad ubicados en las instalaciones del Mercado Municipal se suscriban, prueba de ello, con fecha 05 de abril de 2021 se solicitó mediante oficio al Juez de Asuntos Municipales, Licenciado César Orlando Cruz Méndez, para que realizara todas las gestiones necesarias y pertinentes para garantizar que todos los contratos correspondientes a los locales arrendados por la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, del Mercado Municipal se realicen de forma oportuna y diligente, a fin de dar cumplimiento a cualquier norma o disposición vigente aplicable, se entregara un informe detallado al despacho municipal según el avance que se obtuviera fruto de su gestión, con el fin de coordinar las fechas en las cuales se estarían suscribiendo y aprobando todos los contratos gestionados. Así mismo, con fecha 23 de junio de 2021 se le requirió nuevamente por medio de oficio al Juez de Asuntos Municipales, la verificación en conjunto con el Administrador del Mercado, de que los contratos correspondientes del Mercado Municipal se encuentren actualizados conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22. Concesión de Arrendamiento, del Reglamento de Mercado Vigente, que establece que antes de suscribir contrato debe de llenarse los siguientes requisitos: a) Presentar solicitud al administrador del Mercado de Barberena; b) Adjuntar a la solicitud documentos mínimos establecidos; c) El



administrador del mercado revisará el expediente y las viabilidades existentes para acceder o no a lo solicitado, debiendo elaborar un informe dirigido al Concejo Municipal quien lo analizará y dictaminará finalmente si se otorga o no concesión solicitada y d) Si la concesión del local es otorgada se suscribirá el contrato de arrendamiento, sin embargo, a la fecha no se ha realizado el procedimiento correspondiente por los responsables, ya que no hay ni un informe recibido en secretaria para que conozca el Concejo Municipal, por lo que se procedió a delegar en el Juzgado el seguimiento en base a lo que establece el Artículo 165 del Decreto 12-2002, reformado por el Artículo 50 del Decreto 22-2010, Código Municipal. Ámbito de su competencia. Literal d) “De todas aquellas diligencias y expedientes administrativos que le traslade el alcalde o el Concejo Municipal, en que debe intervenir la municipalidad por mandato legal o le sea requerido informe, opinión o dictamen... ..En todos los asuntos de los que el juez de asuntos municipales conozca, deberá tomar y ejecutar las medidas e imponer las sanciones que procedan, según el caso.”

Mediante oficio No. NOT-10-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Enion Ernesto González Orantes, Secretario Municipal, quien manifiesta: “En su hallazgo indica Artículo 84, del Código Municipal. Atribuciones del Secretario, establece; “...c) Dirigir y ordenar los trabajos de la secretaria, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias.” Por lo anterior y en base a lo dispuesto en el artículo 12, “Derecho de Defensa”, de nuestra Carta Magna, procedo a pronunciarme emitiendo mis comentarios, argumentos, justificaciones y pruebas de soporte para desvanecer dicho hallazgo, manifestándoles mi anuencia de ampliarlos y documentarlos si ustedes lo consideran necesario, por consiguiente, expongo: Que el suscrito para darle cumplimiento al punto octavo, del Acta número E02-2019, de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día 16 de enero del año 2019, entregó en su oportunidad al Asesor Jurídico, Juez de Asuntos Municipales y de Transito, de esta municipalidad, certificación del punto de acta en mención, quien firmo de recibido una fotocopia que reproduce la certificación aludida, y derivado del mismo, dicho profesional redactó algunos contratos, con inquilinos del mercado. Así mismo en fecha 20 de mayo de 2020, por medio del Oficio No. 050-2020, se le notificó al nuevo asesor Jurídico y Juez de Asuntos Municipales de esta Municipalidad, el contenido del punto antes citado, para que diera seguimiento y cumplimiento a lo acordado en el mismo, en relación a la renovación de los contratos de arrendamiento de los locales y puestos piso plaza, del Mercado Municipal de este municipio. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA realizar un análisis objetivo y dejar sin efecto el presente hallazgo



a mi persona, debido a que el suscrito si notificó en su oportunidad a los responsables de la redacción de los contratos de arrendamiento de locales del mercado municipal de Barberena, Santa Rosa. No está por demás exponer que, si bien es cierto que el Artículo 84, del Código Municipal. Atribuciones del Secretario, establece: "...c) Dirigir y ordenar los trabajos de la secretaria, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias." El Secretario no tiene poder coercitivo para obligar a los Empleados o Funcionarios a cumplir con sus atribuciones, no tiene facultad para sancionarlos por incumplimiento de deberes.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante, en sus comentarios manifiesta haber girado los oficios respectivos a la persona que debía resolver este asunto y que su persona no es responsable de este caso, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que sus acciones han sido tardías para solucionar este problema y no se ha resuelto durante el tiempo que lleva de gestión, así mismo como autoridad superior no veló porque sus instrucciones se cumplieran a cabalidad por cuanto reconoce que hasta la fecha no ha obtenido ningún informe para resolver este flagelo, asimismo los oficios presentados y a los cuales hace referencia en sus comentarios son para que el Juez de Asuntos Municipales verifique si los contratos están actualizados pero en ningún momento se gira la orden para realizar estos contratos y renovar los existentes, por lo que se denota una falta de interés para solucionarlo ya que desde el año 2019, no se han renovado los contratos existentes y no se ha realizado los que no cuentan con ello, asimismo es su responsabilidad como lo indica la legislación vigente dirigir la administración municipal.

Se desvanece el hallazgo para Secretario Municipal, derivado que según comentarios y pruebas presentadas por el Alcalde Municipal, delegó esta función en otra persona.

El presente hallazgo, se notificó con el No. 4 y en el informe corresponde al No. 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	6,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,250.00</b>



**Hallazgo No. 4****Deficiencias en la contratación del personal del renglón 029****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se verificó que se suscribieron contratos administrativos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal determinándose las siguientes deficiencias:

- se verifico que se suscribió el contrato No. P-42-2021 de fecha 14 de enero de 2021, que corresponde al Juez de Asuntos Municipales, el cual realizó funciones de naturaleza administrativa es decir actividades de personal permanente, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Se determinó según muestra de auditoría que no se generaron los términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el perfil de la persona individual a contratar, para cada uno de los contratos por los servicios técnicos y profesionales, dichos contratos se describen a continuación:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO	NIT
1	482934743	Contrato Administrativo técnico del mes de enero a diciembre 2021.	P-01-2021	180,000.00	17292808
2	482961228	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-42-2021	173,710.00	52514307
3	483160059	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL	P-40-2021	116,452.00	1761757K



		MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.			
4	484375881	Contrato Administrativo técnico del 22 del mes de enero al 31 de diciembre 2021.	P-50-2021	62,275.00	74067478
5	484391607	Contrato Administrativo técnico del mes de febrero a diciembre 2021.	P-54-2021	95,786.00	22440909
6	484740059	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-55-2021	62,580.00	4127684
7	482961155	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-09-2021	48,000.00	78320526
8	490817742	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-60-2021	45,935.48	23462043
9	482892943	Por contrato administrativo técnico del mes de enero a diciembre del año 2021.	P-02-2021	37,632.00	30327296
10	482895810	Por contrato administrativo técnico del mes de enero a diciembre del año 2021.	P-20-2021	37,632.00	100946151
11	482896795	Por contrato	P-45-2021	35,913.00	6751407





		administrativo técnico del periodo del 18 del mes de enero al 31 de diciembre del año 2021.			
12	482908866	Por contrato administrativo técnico del periodo del 19 del mes de enero al 31 de diciembre del año 2021.	P-48-2021	35,812.00	94065365
13	482914165	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-43-2021	36,216.00	16094964
14	482918837	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-10-2021	37,632.00	100461700
15	482960752	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-22-2021	37,632.00	81895291
16	482961015	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-03-2021	37,632.00	12741442
17	483051632	Contrato Administrativo técnico del mes de enero a diciembre 2021.	P-17-2021	37,632.00	54841569
18	483081434	CONTRATO ADMINISTRATIVO	P-49-2021	35,710.00	76837327



		TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.			
19	483105368	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-06-2021	37,632.00	32559143
20	483876232	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-47-2021	35,812.00	834423K
21	484379739	Contrato Administrativo técnico del mes de febrero a diciembre 2021.	P-51-2021	34,496.00	37975498
22	492283141	Contrato Administrativo técnico del mes de agosto a diciembre 2021.	P-68-2021	13,757.00	77029194
23	495531766	Contrato Administrativo técnico del mes de noviembre a diciembre 2021.	P-81-2021	6,272.00	81731280
24	482902728	Por contrato administrativo técnico del periodo del 18 de enero al 31 de diciembre del año 2021.	P-44-2021	35,913.00	36381977
25	482960647	CONTRATO ADMINISTRATIVO TECNICO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	P-13-2021	37,632.00	17280648



26	482904968	Por contrato administrativo técnico del periodo del 05 de enero al 31 de diciembre del año 2021.	P-16-2021	37,632.00	47134879
		<b>TOTAL</b>		<b>1,393,327.48</b>	

### Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal, establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.”

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala VIII. Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de cuentas, Subgrupo Grupo 02 Personal Temporal, establece: “Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios... Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.”

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General: Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación



académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento.”

La Circular Conjunta Del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” numeral 2, establece: “Para la contratación de servicios técnico y/o profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencia que definan el alcance y objeto de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y el monto de la contratación...” Numeral 3, establece: “En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato. Además que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público en concordancia con la Ley de Servicio Civil y la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos...”

### **Causa**

La Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, elaboró el contrato del Juez de Asuntos Municipales, sin observar la legislación vigente designándole funciones que corresponden a personal permanente, así mismo no consignó los Términos de Referencia que respalden la contratación del personal 029.

El Concejo Municipal aprobó el contrato del Juez de Asuntos Municipales, sin observar la legislación vigente.

### **Efecto**

Riesgo de perder la figura de personal temporal, asignando funciones de personal permanente, así como falta de información y transparencia en el uso de fondos públicos al no generar los Términos de Referencia que definan el objetivo y alcance de la contratación.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe verificar y girar instrucciones a la encargada de la Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y Circular Conjunta Del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.



El Concejo Municipal deberá comprobar que a los contratados bajo el Renglón 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, solo se les asigne actividades de acuerdo a la naturaleza de dicho renglón previo a su aprobación.

### **Comentario de los responsables**

Mediante los oficios Nos. NOT-01-DAS-08-0014-2022, NOT-02-DAS-08-0014-2022, NOT-03-DAS-08-0014-2022, NOT-04-DAS-08-0014-2022, NOT-05-DAS-08-0014-2022, NOT-06-DAS-08-0014-2022, NOT-07-DAS-08-0014-2022, todos de fecha 12 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea, Alcalde Municipal; Federico Fulgencio Cruz Suarez, Síndico I; Marco Tulio Hernández Lanuza, Síndico II; Walter Israel Figueroa Flores, Concejal I; Luis Alfonso de la Rosa Reyes, Concejal II; Carmela (S.O.N.) Sánchez Jiménez de Fernández, Concejal III; Arodi Esau Lara González, Concejal IV, quienes manifiestan: “Basándose en la Condición y Causa impuesta en este hallazgo en cuanto a “El concejo Municipal aprobó el contrato del Juez...”, queremos indicar que se nombró a una persona Encargada de Recursos Humanos quien juega el papel de asesora en temas de personal. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan, queremos manifestar que se nombró a la Encargada de Recursos Humanos para que asesorara en temas de administración de personal, como lo establece el Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 15. Deberes y Atribuciones. Literal b) “Asesorar a las Municipalidades para la correcta aplicación de la presente ley y sus reglamentos, organizando sistemas de administración de recursos humanos al servicio de la administración municipal de acuerdo con los principios establecidos en esta ley” y se le delegaron competencias como lo establece el Artículo 35 del Decreto 12-2002 reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, literal g) “La aceptación de la delegación o transferencia de competencias;” con esto queremos manifestar que no se nos indicó como Concejo Municipal la contratación del Juez de Asuntos Municipales en un renglón presupuestario diferente, así mismo, asumimos que los Términos de Referencia son documentos que se encuentran en resguardo de la Unidad de Recursos Humanos y solamente nos trasladan el Contrato para aprobación (el cual no se consigan en ese cuerpo legal), por lo que la comisión de auditoría que presiden, en la causa solo nos responsabilizan por el contrato del Juez de Asuntos Municipales y a la de Recursos Humanos por los Términos de Referencia.”

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0014-2022, de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, al



señor Roger Antonio Romero Lima, Concejal V, quien manifiesta: “Basándose en la Condición y Causa impuesta en este hallazgo en cuanto a “El concejo Municipal aprobó el contrato del Juez...”, queremos indicar que se nombró a una persona Encargada de Recursos Humanos quien juega el papel de asesora en temas de personal. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan, queremos manifestar que se nombró a la Encargada de Recursos Humanos para que asesorara en temas de administración de personal, como lo establece el Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 15. Deberes y Atribuciones. Literal b) “Asesorar a las Municipalidades para la correcta aplicación de la presente ley y sus reglamentos, organizando sistemas de administración de recursos humanos al servicio de la administración municipal de acuerdo con los principios establecidos en esta ley” y se le delegaron competencias como lo establece el Artículo 35 del Decreto 12-2002 reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, literal g) “La aceptación de la delegación o transferencia de competencias;” con esto queremos manifestar que no se nos indicó como Concejo Municipal la contratación del Juez de Asuntos Municipales en un reglón presupuestario diferente, así mismo, asumimos que los Términos de Referencia son documentos que se encuentran en resguardo de la Unidad de Recursos Humanos y solamente nos trasladan el Contrato para aprobación (el cual no se consigan en ese cuerpo legal), por lo que la comisión de auditoría que presiden, en la causa solo nos responsabilizan por el contrato del Juez de Asuntos Municipales y a la de Recursos Humanos por los Términos de Referencia.”

Mediante oficio No. NOT-13-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora: Bany Selita Moran Godoy de Cajbun, Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En cuanto a hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables Área Financiera y Cumplimiento, Hallazgo número 5, Deficiencia en la contratación del Personal del renglón 029. En cuanto a la suscripción del contrato No. P-4292021 de fecha 14 de enero del año 2021, correspondiente al Juez de Asuntos Municipales.

Expongo los siguientes argumentos:

- La Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, no tiene competencia en cuanto a nombramiento y contratación del Juez de Asuntos Municipales, lo que se fundamenta en el artículo 81 y 90 del Código Municipal, ya que dicha persona no es contratada, nombrada o removida por la Unidad de Recursos Humanos, sino por quien la ley faculta para ello, asimismo en el contrato



P-42-2021, objeto del presente hallazgo no figura la rúbrica de la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, pues carece de la figura legal para ello, por lo que solicito que se tome en cuenta el presente argumento legal, ya que resultaría impropio que se pretenda atribuir alguna responsabilidad por posible hallazgo con respecto al referido contrato. De igual forma, cuanto a la Causa invocada por los honorables auditores se hace la aclaración que la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos no es quien designa las funciones al Juez de Asuntos Municipales, Tal como se demuestra fehacientemente en la documentación adjunta la cual consiste en: a) Contrato P-42-2021, relacionado, b) Certificación del punto séptimo, del Acta número 53-2020 de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, donde consta el Nombramiento del Juez de Asuntos Municipales c) Certificación del Punto Décimo Séptimo, del acta E05-2021, de la Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, donde consta la Aprobación del Contrato P-42-2021, por el Concejo Municipal d) Constancia de validación del contrato P-42-2021, de parte de la Contraloría general de cuentas.

- En cuanto al señalamiento que no se generaron términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el perfil de la Persona individual a contratar, para cada uno de los contratos descritos: P-01-2021, P-42-2021, P-40-2021, P-50-2021, P-54-2021, P-55-2021, P-09-2021, P-60-2021, P-02-2021, P-20-2021, P-45-2021, P-48-2021, P-43-2022, P-10-2021, P-22-2021, P-03-2021, P-17-2021, P-49-2021, P-06-2021, P-47-2021, P-51-2021, P-68-2021, P-81-2021, P-44-2021, P-13-2021, P-16-2021.

Expongo los siguientes argumentos:

Que efectivamente fueron generados los Términos de referencia para la contratación del Personal bajo el Renglón cero veintinueve (029): Por lo anteriormente manifestado y para desvanecer tal afirmación, se procede a acompañar al presente oficio, los Términos de Referencia que sirvieron de base para los Contratos: P-01-2021, P-42-2021, P-40-2021, P-50-2021, P-54-2021, P-55-2021, P-09-2021, P-60-2021, P-02-2021, P-20-2021, P-45-2021, P-48-2021, P-43-2022, P-10-2021, P-22-2021, P-03-2021, P-17-2021, P-49-2021, P-06-2021, P-47-2021, P-51-2021, P-68-2021, P-81-2021, P-44-2021, P-13-2021, P-16-2021.

Código Municipal. ARTICULO 90.\* Otros funcionarios. Cuando las necesidades de



modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente Código Municipal desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. \*Reformado por el Artículo 19, del Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010. ARTICULO 81.\* Nombramiento de funcionarios. El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por Acuerdo del Concejo Municipal. \*Reformado por el Artículo 16, del Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, no obstante, en sus comentarios manifiestan haber delegado en la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos la potestad de asesorarlos en la contratación de personal así mismo argumentan su desconocimiento como Concejo Municipal, de la contratación del Juez de Asuntos Municipales en un renglón diferente al que correspondía, sin embargo si es de su competencia haber tenido a la vista dicho contrato para su posterior aprobación, por lo que debieron percatarse que según la legislación vigente no se puede dar funciones de dirección a una persona contratada bajo este renglón presupuestario, vale la pena mencionar que al Concejo Municipal se le está incluyendo en esta deficiencia por la contratación descrita en la condición y no por los términos de referencia.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, no obstante en sus comentarios manifiesta que no es de su competencia asignarle funciones al Juez de Asuntos Municipales y que esta delegación recae en el Concejo Municipal, así como expresa que su firma no figura en el contrato P-42-2021, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que si bien es cierto su firma no figura en dicho contrato, si fue la persona encargada de redactar dicho documento, así mismo no es de su competencia delegar funciones al Juez de Asuntos Municipales, pero si observar la legislación vigente al momento de su contratación e indicar a las autoridades superiores que renglón presupuestario debió asignársele ya que este desempeñaría funciones de dirección. En cuanto a la deficiencia de los términos de referencia, se presentaron la pruebas y documentación en donde consta que si se incluyeron estos requisitos para cada contrato expuesto en la condición.





El presente hallazgo, se notificó con el No. 5 y en el informe corresponde al No. 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	248.81
SINDICO I	FEDERICO FULGENCIO CRUZ SUAREZ	248.81
SINDICO II	MARCO TULIO HERNANDEZ LANUZA	248.81
CONCEJAL I	WALTER ISRAEL FIGUEROA FLORES	248.81
CONCEJAL II	LUIS ALFONSO DE LA ROSA REYES	248.81
CONCEJAL III	CARMELA (S.O.N.) SANCHEZ JIMENEZ DE FERNANDEZ	248.81
CONCEJAL IV	ARODI ESAU LARA GONZALEZ	248.81
CONCEJAL V	ROGER ANTONIO ROMERO LIMA	248.81
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	BANY SELITA MORAN GODOY DE CAJBUN	248.81
<b>Total</b>		<b>Q. 2,239.29</b>

### Hallazgo No. 5

#### Falta de actualización de información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

#### Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento del Sistema de Nacional de Inversión Pública, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2021, no fue actualizada la información de los proyectos de inversión social que no forman capital fijo, como se detalla a continuación:

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SEGÚN EJECUCIÓN DE EGRESOS CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	SEGÚN EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		SEGÚN SINIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
				% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FÍSICO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FÍSICO
1	82991	FORTALECIMIENTO A LA SALUD	75,190.63	100	100	0	0
2	178668	CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS	1,251,163.18	100	100	0	0



		EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO.					
3	178683	CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO	47,562.30	100	100	0	0
4	191965	SANEAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE (AGUA POTABLE)	11,086,012.51	100	100	0	0
5	191966	REHABILITACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA	1,124,992.63	100	100	0	0
6	191967	REHABILITACION CALLES AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	2,421,899.76	100	100	0	0
7	191968	REHABILITACION CONSERVACION DEL ORNATO TREN DE ASEO MUNICIPAL	2,354,004.13	100	100	0	0
8	191969	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREPRIMARIO DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	35,200.00	100	100	0	0
9	191970	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	585,960.08	100	100	0	0
10	191971	REHABILITACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	190,802.55	100	100	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>19,172,787.77</b>				



---

## **Criterio**

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020. Artículo 79. Acceso al Sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la Información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primero diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:.. d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales y otros interesados, con base a los registros existentes;..."

## **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión social.

## **Efecto**

Falta de información oportuna de los proyectos de inversión social que no forman capital fijo; asimismo, falta de transparencia y fiscalización por parte de los ciudadanos guatemaltecos.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de actualizar el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, según el avance correspondiente.



### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, sin embargo se presentó a la reunión, pero no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado Mediante oficio No. NOT-11-DAS-08-014-2022 de fecha 12 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo, se notificó con el No. 6 y en el informe corresponde al No. 5.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	4,112.50
<b>Total</b>		<b>Q. 4,112.50</b>

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



---

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RUBELIO (S.O.N) RECIOS COREA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	FEDERICO FULGENCIO CRUZ SUAREZ	SINDICO I	01/01/2021 - 31/12/2021
3	MARCO TULIO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO II	01/01/2021 - 31/12/2021
4	WALTER ISRAEL FIGUEROA FLORES	CONCEJAL I	01/01/2021 - 31/12/2021
5	LUIS ALFONSO DE LA ROSA REYES	CONCEJAL II	01/01/2021 - 31/12/2021
6	CARMELA (S.O.N) SANCHEZ JIMENEZ DE FERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2021 - 31/12/2021
7	ARODI ESAU LARA GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2021 - 31/12/2021
8	ROGER ANTONIO ROMERO LIMA	CONCEJAL V	01/01/2021 - 31/12/2021

